CONTRATO N° 22/2021

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** identificada con **C.I. N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCIÓN MÉDICA S.A.**, con **RUC N° 80007489-0**, domiciliada en Mariscal López esquina República Francesa, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET** con **C.I. Nº 5.692.143**, en su calidad de Apoderado de la firma **PROTECCIÓN MEDICA S.A.**, denominada en adelante **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan en celebrar el presente contrato para la prestación del **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIAS/OS PUBLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, derivada de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIAS/OS PUBLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – ID N° 394.207**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Las Especificaciones Técnicas y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 394.207.**

Por ser una contratación plurianual, el pago de la misma es dentro del ejercicio fiscal 2022 – 2023, posterior a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 14 de la ley 2051/03, Ley de Contrataciones Públicas.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nacional LPN N° 01/2021 **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIAS/OS PUBLICAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER"-PLURIANUAL-AD REFERENDUM – ID N° 394.207**, convocado por la *Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer*, por Resolución Ministerial N° 279/2021. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución Ministerial N° 424/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021 y rectificada conforme Resolución N° ___ de fecha ___ de diciembre de 2021.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Seguro Médico para Funcionarias/os del Ministerio de la Mujer	Mes	20	110	175	1.000.000	3.500.000.000

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total es de **Gs. 3.500.000.000** (Guaraníes tres mil quinientos millones), Incluyendo los impuestos correspondientes.

Estableciendo la cantidad mínima de 110 funcionarias/os y máxima de 175 funcionarias/os.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios (seguro médico) a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **01 de enero de 2022** hasta **el 31 de agosto de 2023.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones en todos los lugares habilitados por el proveedor.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Titular de la Dirección de Desarrollo y Gestión del Talento humano,** dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Viceministerio de Administracion y Finanzas, quien será responsable de la verificación y control de la prestación de los servicios adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a dicha

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

...ina Lezcano
...nistra de la Mujer

exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL PROVEEDOR se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva, toda la información y documentación que se intercambie en el desarrollo de este contrato, en relación a la ubicación de los Albergues, con que cuenta el Ministerio de la Mujer, y otras informaciones, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 5777/16 "De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia",** para lo cual, el oferente deberá tomar todas las medidas apropiadas y precauciones necesarias, para la guarda de la confidencialidad de la información, considerando el carácter estrictamente reservado, y por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, Contrataciones Pública y en la Carta de Invitación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 03 del mes de enero del año 2022.

ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
APODERADO
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.
PRO-MED S.A.
PROTECCION MEDICA
Mcal. López esq. Rca. Francesa
Tel: 247 9000

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
MINISTRA
Ministerio de la Mujer